



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

**LA PRESIDENTA
CONSIDERANDO:**

- Que**, la Villa de San Antonio de las Reales Minas de Hatun Cañar se apresta a celebrar su **CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de emancipación política y administrativa, registrada el 25 de junio de 1824;
- Que**, el **CANTÓN CAÑAR**, jurisdicción de la provincia de Cañar, durante su desarrollo socio-económico y productivo se ha constituido en elevado referente de trabajo creador, emprendimiento y progreso colectivo, basado en iniciativas propositivas y participativas que inciden en la concreción de procesos de cambio social;
- Que**, la Asamblea Nacional distingue la riqueza natural, histórica y cultural de Cañar, identificada en los vestigios arqueológicos de Ingapirca, Coyocor, Baños del Inca, Shungumarca, Paredones, Narrío y Cashaloma, testimonio auténtico del patrimonio cantonal y nacional; y,

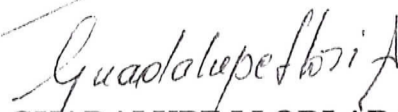
En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

SALUDAR y **FELICITAR** a las autoridades y habitantes del **CANTÓN CAÑAR**, jurisdicción de la provincia de Cañar, por la conmemoración de su **CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de erección cantonal.

El señor Asambleísta Blasco Luna Arévalo será portador del presente Acuerdo Legislativo, que se entregará al magister Segundo Yugsi Tenelema, Alcalde del cantón Cañar, en acto solemne programado para el efecto.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diez días del mes de junio de dos mil veintiuno.


ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta


ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General

Recibido
14-06-2021
